



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de enero de dos mil veintidós

Proceso	Por determinar
Demandante	Johana Catalina Londoño Suarez
Demandado	Andrés Verga Múnera
Radicado	0500131100142022-00009-00
Decisión	Inadmitir demanda

Una vez estudiada la presente demanda presentada por la señora Johana Catalina Londoño Suarez, por intermedio de apoderada judicial, en contra del señor Andrés Verga Múnera, como padre de los menores V. y E. V. L., se encontró falencias en la misma, por lo cual se procede a inadmitirla y a requerir a la parte demandante para que, dentro de los 5 días siguientes a la publicación por estados, cumpla con los siguientes requerimientos so pena de ser rechazada la demanda.

PRIMERO: Deberá aportar la resolución 2-0034151-20, con la fecha de notificación de la mismas al obligado de suministrar los alimentos.

SEGUNDO: Deberá indicar si la apelación de la decisión es con respecto a la cuota alimentaria fijada en la mismas y si esta ya fue resuelta, de ser así aportará la decisión que resolvió la misma.

TERCERO: Incorporará a la demanda los cuotas adeudadas mes por mes y los abonos realizados en dichos meses, esto teniendo en cuenta que la demanda debe ser clara para salvaguardar el derecho de defensa del demandado, y estos valores deben estar incluidos en la demanda.

CUARTO: Se debe integrar la demanda en un solo escrito, con las correcciones realizadas.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a532dc4bb3f99c25ac61c5aa4ff0b3d3970be280938fce552a650b07df5a64f4**

Documento generado en 25/01/2022 09:47:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>